

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. 110014003082-2021-00828-00**

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

**LIBRAR ORDEN DE PAGO** por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía en favor de **RAUL ARMANDO DELGADILLO MARTINEZ**, en contra de **ERICK FERNANDO PARRADO RIOJAS, CHRISTIAN JULIAN PARRADO RIOJAS Y MARLENY ROJAS PERDOMO**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. \$318.937m/cte., por concepto de saldo de canon de arrendamiento adeudado y causado en el mes de mayo de 2020.

2. \$318.937m/cte., por concepto de saldo de saldo de canon de arrendamiento adeudado y causado en el mes de junio de 2020.

3. \$318.937m/cte., por concepto de saldo de canon de arrendamiento adeudado y causado en el mes de julio de 2020.

4. \$218.937m/cte., por concepto de saldo de canon de arrendamiento adeudado y causado en el mes de agosto de 2020.

5. \$218.937m/cte., por concepto de saldo de canon de arrendamiento adeudado y causado en el mes de septiembre de 2020.

6. \$218.937m/cte., por concepto de saldo de canon de arrendamiento adeudado y causado en el mes de octubre de 2020.

7. \$266.7369m/cte., por concepto de saldo de canon de arrendamiento adeudado y causado en el mes de noviembre de 2020.

8. \$333.472m/cte., por concepto de saldo de canon de arrendamiento adeudado y causado en el mes de enero de 2021.

9. \$2'600.208m/cte., por concepto de tres (3) cánones de arrendamiento adeudados y causados entre febrero a abril de 2021, cada uno por valor de \$866.736m/cte.

10. \$317.803m/cte., por concepto de saldo del canon de arrendamiento adeudado y causado en el mes de mayo de 2021., correspondiente a 11 días.

11. \$1'386.777,6m/cte., correspondiente a la cláusula penal pactada entre las partes por el incumplimiento de la obligación contenida en el contrato allegado como base de la acción, la cual fue reajustada al 80% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del C.C.

12. Señalar la hora de 8:30 del día dieciocho (18) del mes de noviembre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor utilizado como base de la acción.

SURTIR la notificación a los demandados tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Resolver sobre costas en oportunidad.

Reconocer personería a la abogada **KELLY NILLYRED BELTRAN CONTRERAS** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**JUEZ**

**(2)**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de octubre de 2021  
Por anotación en estado N° **110** de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

**Firmado Por:**

**John Edwin Casadiego Parra**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 82**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**7172f621a7bdce56e9df03e3ba4a914ca62312cd4a2798f6e4bf04acb525c002**

*Documento generado en 27/10/2021 12:32:29 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**